



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN. 27 DE JULIO DE 2022.**

<b>Día</b>	27 de julio de 2022
<b>Hora</b>	20:00 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
<b>Sesión</b>	Ordinaria
<b>Convocatoria</b>	Primera
	<b>Asistentes:</b>
<b>Alcalde Presidente</b>	D. Santiago Rodríguez Gracia
<b>Concejales</b>	D <sup>a</sup> María Jesús Ortiz Villanueva
	D. Carlos Meléndez Torán
	D. José Jesús Artigot Martínez
	D. Luis Enrique Cobos Vicente
	D. José Antonio Artigot Latorre
	D. Juan Ángel Villegas Domene
<b>Secretaria –Interventora</b>	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Carmen Espallargas Doñate

En sesión pública, y previa convocatoria al efecto, se reúnen los Sres. /Sras. indicados, todos ellos integrantes del Pleno del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se proceden a conocer los asuntos incluidos en el Orden del día y que son los siguientes:

**1.- Aprobación, si procede, de las Actas correspondientes a la Sesión Ordinaria de 25 de mayo de 2022 y Sesión Extraordinaria de 6 de junio de 2022.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular observaciones a las Actas de las siguientes Sesiones anteriores:

- Sesión Ordinaria de 25 de mayo de 2022.
- Sesión Extraordinaria de 6 de junio de 2022.

Al no formularse ninguna, quedan aprobadas por unanimidad.

**2.- Informe de la Alcaldía-Presidencia: actos, disposiciones y comunicaciones de interés general.**

A) Contrato para la Gestión del Bar-Restaurante del Carmen. Se realizaron gestiones y se mantuvieron conversaciones para su reapertura el día 1 de julio, que fue retrasada por las personas interesadas al 14 de julio, teniendo ya a su disposición la documentación necesaria para reabrir, si bien finalmente no se ha procedido a ello. Se continuarán las gestiones para que pueda abrirse en breve.





B) Adquisición solar C/ San Bernardo, 5, y Molino en C/ La Fuente, 2. El Sr. Alcalde informa que se han mantenido conversaciones con los propietarios de los respectivos bienes, y se va a proceder a la tramitación de los correspondientes expedientes y procedimientos, de los cuales se dará cuenta en las próximas Sesiones Plenarias que se celebren.

El solar de la C/ San Bernardo, 5 anexo a las dependencias del Horno Municipal, se destinará a su ampliación para su conversión en Multiservicio Rural, y el Molino en C/ La Fuente, 2 facilitará el ensanchamiento de la calle, sin perjuicio de su posterior restauración y uso como recurso turístico.

C) Cesión Iglesia del Carmen. El Ayuntamiento ya ha firmado con la Parroquia de Gea un Convenio de Cesión de la Iglesia del Carmen por período de 50 años. Durante este período nos comprometemos a destinar recursos financiados por otras Administraciones Públicas para la rehabilitación y mantenimiento del edificio y que sean concedidos para esta finalidad, sin obligación de devolver el bien restaurado si finalmente no se obtienen ayudas públicas.

D) Subvención Fondo Cohesión Territorial. El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución de 30 de junio de 2022, del Director General de Ordenación del Territorio, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional, de la convocatoria de ayudas para el año 2022 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial, en la cual se incluye en el Anexo A2 – Solicitudes estimadas correspondientes al Tipo 1, Rehabilitación y/o reforma de edificaciones de propiedad municipal con destino a alquiler para fijar la población, al Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en virtud del Expediente FCT-2022-EELL-0062, con una puntuación total de 32,8469, para el objeto Plaza – DEL CARMEN – 2 GEA DE ALBARRACÍN (TERUEL), Referencia Catastral 0850602XK4704S0001HJ, por un importe de 45.000,00 €.

E) Fibra Óptica Internet. Se informa que ya se encuentra desplegada en todo el casco urbano, a la espera de conexión.

F) Circuito de Enduro. El Sr. Alcalde informa que se ha presentado en el Ayuntamiento la documentación por el Club Deportivo Enduro Gea para la tramitación de las autorizaciones y licencias, y realización de resto de actuaciones necesarias, para la implantación de un circuito de enduro en el término municipal.

G) Subvención viviendas Casa Cultura. El Sr. Alcalde informa que se está a la espera de que el Ministerio de Hacienda, actual titular del edificio, autorice el cambio de destino, pasando de Casa de Cultura al de Viviendas Sociales, y posteriormente firmar el pertinente Convenio.

H) “Erasmus Rural”. Se cuenta con una Estudiante de “Erasmus Rural” que va a proceder a realizar la catalogación del patrimonio del municipio. La manutención y alojamiento de esta persona corre por cuenta del Convenio firmado entre la Diputación Provincial de Teruel y la Universidad de Zaragoza. El Ayuntamiento aporta una pequeña cantidad de 150,00 € mensuales.

I) Baja Aragón. El Sr. Alcalde informa que el recorrido de la “XXXVIII Edición de la Baja España Aragón” que se celebrará el fin de semana del 22, 23 y 24 de julio de 2022, discurrirá por el término municipal de Gea de Albarracín. La Diputación Provincial de





Teruel ha adquirido el compromiso de arreglar los caminos por los que transiten los distintos vehículos competidores en el plazo máximo de dos (2) meses.

J) Personal.

El Sr. Alcalde informa que se han contratado dos (2) trabajadores de apoyo en mantenimiento y limpieza de red viaria, mobiliario y jardines, durante un período de dos (2) meses, con cargo al Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Teruel correspondiente a este año 2022.

El Sr. Alcalde informa, asimismo, que se ha tenido que renunciar a la subvención otorgada para la contratación de personas paradas de larga duración para su participación en un proyecto de interés general y social, por no existir personas que pudieran ocupar los puestos ofertados.

K) Expediente Construcción Vivienda Unifamiliar C/ Rodeno 9. El Sr. Alcalde informa que la promotora D<sup>a</sup> Lorena Guerrero Diáñez, mediante Instancia de 29 de junio de 2022 (R/E 2022-E-RE-53), ha presentado la Modificación del Proyecto Básico y de Ejecución, en atención al requerimiento realizado por Decreto de Alcaldía 71/2021, de 21 de octubre de 2021, por lo que mediante Providencia de Alcaldía de 13 de julio de 2022 se ha dispuesto remitir la documentación aportada a los Servicios Técnicos, al objeto de que se emita Informe sobre los aspectos y condiciones técnicas de la misma, y hacer constar, además, si está afectada alguna Administración.

### **3.- Resoluciones de Alcaldía.**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la convocatoria de la última Sesión Ordinaria, que en extracto son las siguientes:

DECRETO	ASUNTO
2022-0051	APROBACIÓN FACTURA CONTRATO MENOR OBRAS "ACONDICIONAMIENTO NÚCLEO ESCALERAS VIVIENDAS TEMPORALES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"
2022-0052	INFORME FAVORABLE BAJA ARAGÓN 2022
2022-0053	APROBACIÓN FACTURAS CONTRATO MENOR SUMINISTRO "MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO COMEDOR Y ZONA DE DESCANSO" CONTRATO MENOR SUMINISTRO "MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO COCINA"
2022-0054	AUTORIZACIÓN ESPECIAL EN SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR
2022-0055	APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y EL AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN PARA REGULAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LA RED COMERCIAL DE MULTISERVICIOS RURALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL
2022-0056	RESCISIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO LOCAL BAR DE CASA DE CULTURA
2022-0057	CONCESIÓN LICENCIA OBRAS EN SUELO NO URBANIZABLE GENÉRICO IVÁN SÁNCHEZ RAMÍREZ





2022-0058	CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS SARA ORTIZ CÁMARA "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN BARRIO VERDE S/N, DE GEA"
2022-0059	RECONOCIMIENTO DE GRADO A FUNCIONARIO INTERINO SERAFÍN OLIVER MONTOLÍO
2022-0060	AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN HORARIO ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
2022-0061	TOMA DE CONOCIMIENTO "COMUNICACIÓN PREVIA EXPLOTACIÓN GANADERA DOMÉSTICA" JESÚS GÓMEZ CHAVARRÍA
2022-0062	LICENCIA DE OBRAS "REHABILITACIÓN DE CUBIERTA EN C/ SAN BERNARDO, 55" ANTONIO ALBERCA POSTIGO
2022-0063	MODIFICACIÓN CONCESIÓN LICENCIA DE PARCELACIÓN URBANÍSTICA OTORGADA A D. SERGIO EGIDO SÁNCHEZ MEDIANTE DECRETO DE ALCALDÍA 2021-0034, DE 7 DE JUNIO DE 2021
2022-0064	APROBACIÓN DE FACTURAS
2022-0065	APROBACIÓN "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE SUSTITUCIÓN PARCIAL DE CUBIERTA EN LA ERMITA DE SAN ROQUE DE GEA DE ALBARRACÍN (TERUEL)".

Y el Pleno quedó enterado de las Resoluciones anteriores.

#### **4.- Acuerdo sobre la Cesión de Uso de Parcela Rústica a la Comarca Sierra de Albarracín para la instalación de Alojamientos Ecuestres (CABALTOUR), y aprobación del correspondiente Convenio de Colaboración.**

El Sr. Alcalde, en relación con el Expediente relativo a la cesión de uso de carácter gratuita del bien patrimonial, parcela rústica, Polígono 21, Parcela 198, Partida Los Humedales, a la Comarca de la Sierra de Albarracín, da cuenta de su tramitación, en el cual consta:

**PRIMERO.-** Considerando la conveniencia y oportunidad de la cesión gratuita del bien patrimonial, parcela rústica, Polígono 21, Parcela 198, Partida Los Humedales, con Referencia Catastral 44122A021001980000ZJ, para destinarla a alojamientos ecuestres de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

Habiendo observado que su desarrollo será más viable si es realizado por la Comarca de la Sierra de Albarracín, para lo que ha obtenido una subvención de la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, del Gobierno de Aragón, para la realización del Proyecto "**Inversión en Infraestructuras Turísticas Públicas e Infraestructuras Sostenibles. Planes de Sostenibilidad Turística Provincia de Teruel. Proyecto Cabaltour. Alojamientos ecuestres de la Comarca de la Sierra de Albarracín**".

Vista la justificación documental aportada por la Comarca de la Sierra de Albarracín, conforme al Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Ernesto Pradas Sánchez, Colegiado N.º 25.759, Noviembre 2021, y en la que se justifica la cesión gratuita del bien patrimonial, parcela rústica, Polígono 21, Parcela 198, Partida Los Humedales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 118 y 119 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el





## Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón (REBASO).

Visto que la actividad señalada se desarrollará mediante un Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gea de Albarracín y la Comarca de la Sierra de Albarracín, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción del turismo asumidas en su Ley de creación 1/2003, de 11 de febrero, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas, fundamentándose el interés público de la actuación en la necesidad de crear un nuevo recurso turístico de la Comarca, persiguiendo tanto la Comarca como el Ayuntamiento la consecución de un fin común de interés general, el aumento del turismo en los municipios, uno de los pilares fundamentales de la economía del territorio de la Comarca.

### **SEGUNDO.**- A la vista de los siguientes Antecedentes:

- > Memoria Justificativa: Noviembre 2021.
- > Providencia Alcaldía: 17-05-2022.
- > Informe Secretario-Interventor: 17-05-2022.
- > Providencia Alcaldía: 17-05-2022.
- > Certificado del Registro de la Propiedad: 25-05-2022.
- > Certificado del Inventario de Bienes: 25-05-2022.

En éste se hace constar que el título en virtud del cual se atribuye la propiedad al Ayuntamiento de Gea de Albarracín es "Cesión Gratuita de los anteriores propietarios al Ayuntamiento de Gea de Albarracín".

En la Escritura de Donación, con Número de Protocolo Trescientos Treinta y Nueve, otorgada el 20 de abril de 2022, ante el Notario del Colegio de Aragón D. Antonio Méndez Lindo, se hace constar en el Exponendo II *"la adquisición gratuita del bien objeto de la presente, con la condición de que la finca se destine a alojamiento para caballos, conforme al proyecto promovido por la Comarca de la Sierra de Albarracín para la implantación de este tipo de instalaciones en los municipios de Bezas, El Vallecillo, Guadalaviar, Orihuela del Tremedal y Gea de Albarracín, conforme al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Don Ernesto Pradas Sánchez, colegiado número 25.759. Si no se cumpliera dicha condición, la cesión gratuita dejaría de ser efectiva, recuperando el donante la titularidad y propiedad de la finca objeto de la presente.*

*Tras la elaboración del correspondiente Informe del Secretario-Interventor, de veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, se resolvió aceptar la presente donación por Decreto de la Alcaldía del citado Ayuntamiento, de treinta y uno de marzo de dos mil veintidós".*

Asimismo, se ha ce constar "IV.- CONDICIÓN.

*Los comparecientes establecen como condición que el donatario deberá destinar la finca objeto de la presente a alojamiento para caballos, conforme al proyecto promovido por la Comarca de la Sierra de Albarracín para la implantación de este tipo de instalaciones en los municipios de Bezas, El Vallecillo, Guadalaviar, Orihuela del Tremedal y Gea de Albarracín, conforme al proyecto redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos, Don Ernesto Pradas Sánchez, colegiado número 25.759.*

*En caso de incumplimiento de la condición contenida en la presente Estipulación, el dominio revertirá automáticamente a los donantes, que podrán inscribirlo a su nombre en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley*







*Hipotecaria, acreditando el cumplimiento de la condición; o requerir al adjudicatario para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.*

*La condición caducará pasados noventa y nueve años contados desde el otorgamiento de la presente”.*

- > Informe Técnico Valoración: Marzo 2022.
- > Informe de Intervención: 25-05-2022.
- > Informe-Propuesta del Secretario-Interventor: 25-05-2022.
- > Acuerdo de Pleno, Sesión Ordinaria: 25-05-2022.
- > Anuncio en “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel” Núm. 104: 02-06-2022.
- > Certificado de NO presentación de alegaciones: 08-06-2022.
- > Providencia Alcaldía: 21-07-2022, en la cual se señala que la voluntad real del Ayuntamiento de Gea de Albarracín es la cesión de uso gratuita del bien expuesto en los Antecedentes anteriores, a la Comarca de la Sierra de Albarracín para destinarla a alojamientos ecuestres.
- > Informe de Secretaría: 22-07-2022.

Visto todo lo expuesto y cuanto antecede, encontrándose presentes los siete miembros que de derecho lo componen, por unanimidad de todos ellos, el Pleno ACUERDA:

**PRIMERO.-** Ceder de manera gratuita el uso del bien patrimonial, parcela rústica, Polígono 21, Parcela 198, Partida Los Humedales, a la Comarca de la Sierra de Albarracín, para destinarlo a alojamientos ecuestres, fundamentándose el interés público de la actuación en la necesidad de crear un nuevo recurso turístico de la Comarca, persiguiendo tanto la Comarca como el Ayuntamiento la consecución de un fin común de interés general, el aumento del turismo en los municipios, uno de los pilares fundamentales de la economía del territorio de la Comarca.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Comarca de la Sierra de Albarracín y el Ayuntamiento de Gea de Albarracín, según el siguiente detalle:

**<<CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GEA DE ALBARRACÍN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CABALTOUR. ALOJAMIENTOS PARA CABALLOS”.**

**D. INOCENCIO MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, en su condición de Presidente de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en nombre y representación de la misma, con C.I.F. P-4400026-C y sede en el municipio de Albarracín.

Y **D. SANTIAGO RODRÍGUEZ GRACIA**, en su calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, en nombre y representación del mismo, con C.I.F. P-4412200-J y sede en el municipio de Gea de Albarracín.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que tienen legalmente atribuidas, se reconocen con capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento y, a tal efecto:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Mediante la Orden de 31 de agosto de 2021, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, se concede la subvención directa a la





Comarca de la Sierra de Albarracín, para la realización del proyecto *“Inversión en Infraestructuras Turísticas Públicas e Infraestructuras Sostenibles. Planes de Sostenibilidad Turística Provincia de Teruel. Proyecto Cabaltour. Alojamientos ecuestres de la Comarca de la Sierra de Albarracín”*, por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2020.

**SEGUNDO.-** La ejecución de la citada obra y la gestión de las instalaciones se llevarán a cabo por la Comarca de la Sierra de Albarracín.

**TERCERO.-** El presente acuerdo de colaboración tiene su origen en las propias competencias en materia de promoción del turismo asumidas por parte de la Comarca de la Sierra de Albarracín en su Ley de creación 1/2003, de 11 de febrero, el Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas, fundamentándose el interés público de la actuación en la necesidad de crear un nuevo recurso turístico de la Comarca.

**CUARTO.-** Que tanto la Comarca como el Ayuntamiento persiguen la consecución de un fin común de interés general, el aumento del turismo en los municipios, uno de los pilares fundamentales de la economía del territorio de la Comarca. Mediante la firma del presente Convenio el Ayuntamiento se compromete a ceder a la Comarca el uso de la parcela de titularidad municipal indicada en el mismo para la ejecución de la citada obra, y a su vez, la Comarca se compromete a la aceptación de la cesión y se detallan una serie de condiciones y reglas a asumir por cada una de las partes que permitan la ejecución de la obra y la puesta en marcha de la actividad que se desarrollará en las instalaciones.

**QUINTO.-** Que el Ayuntamiento de Gea de Albarracín es propietario único del bien afectado por el presente Convenio.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.**

El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comarca de la Sierra de Albarracín y el Ayuntamiento de Gea de Albarracín para la ejecución del Proyecto *“Cabaltour. Alojamientos para caballos”*.

Tiene como propósito la realización, por parte de ambas entidades, de las actuaciones tendentes a permitir la ejecución del Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Ernesto Pradas Sánchez, Colegiado Nº 25.759, con fecha de noviembre de 2021, las cuales se detallan en la Cláusula Cuarta de este documento.

La actividad subvencionada es la construcción de alojamientos para caballos en los siguientes municipios de la Comarca de la Sierra de Albarracín: Jabaloyas, El Vallecillo, Guadalaviar; Orihuela del Tremedal y Gea de Albarracín. Este Proyecto consiste en acondicionar el terreno, instalar 6 cuadras con 1 almacén y 1 guadarnés, la conexión con la red de abastecimiento de agua municipal y la creación de un portal de internet.





## **SEGUNDA.- FINALIDAD Y DURACIÓN.**

Las actuaciones a realizar por la Comarca son la ejecución de las obras descritas en el Proyecto y la gestión de las instalaciones, y para ello es precisa la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento a la Comarca, del uso de la parcela descrita en el Proyecto (Referencia Catastral 44122A021001980000ZJ), de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- la finalidad que motiva la cesión se ha detallado en la Cláusula Primera de este documento y, en relación con el plazo, las características del Proyecto no permiten fijar una fecha exacta de duración, entendiéndose que es por el tiempo que las parcelas objeto de cesión se destinen al uso que la justifica.

- ante la imposibilidad de conocer la duración exacta de desarrollo de la actividad que justifica la cesión, ésta se fija en 20 años por acuerdo de los firmantes, pudiendo ser revisada cuando concurra la voluntad de ambas partes o, a solicitud de una de ellas, cuando varíen las circunstancias que originan la cesión, y una vez finalizada, se valorará su renovación por ambas entidades en el caso de perdurar el desarrollo de la actividad que la justifica.

## **TERCERA.- ACTUACIONES A REALIZAR POR CADA SUJETO PARA SU CUMPLIMIENTO.**

### **3.1.- Compromisos del Ayuntamiento de Gea de Albarracín.**

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

3.1.1.- Ceder el uso de la citada parcela de forma gratuita a la Comarca de la Sierra de Albarracín, mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, manteniendo en todo caso la propiedad del bien cedido.

3.1.2.- Remitir a la Comarca de la Sierra de Albarracín el Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la cesión.

3.1.3.- Dotar de suministro eléctrico las instalaciones construidas en la parcela.

3.1.4.- Otorgar las correspondientes licencias para la ejecución de la obra y el desarrollo de la actividad.

3.1.5.- Comunicar a la Comarca cualquier alteración que afecte sustancialmente al cumplimiento de los compromisos previstos en el Convenio.

3.1.6.- Facilitar la información que le sea requerida por parte de la Comarca en relación con el objeto del Convenio.

### **3.2.- Compromisos de la Comarca de la Sierra de Albarracín.**

La Comarca asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

3.2.1.- Aceptar la cesión de la parcela, cuyo uso se cede por el Ayuntamiento.







4.2.2.- Cumplir la finalidad que justifica la cesión, es decir, la ejecución de la obra y la gestión de las instalaciones.

3.2.3.- Informar al Ayuntamiento sobre el estado de la ejecución de las obras y demás información relativa al Proyecto, y a la puesta en marcha y desarrollo de la actividad.

3.2.4.- Obtener previamente cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo. El Ayuntamiento de Gea de Albarracín queda exonerado de toda responsabilidad si, por cualquier causa, los organismos y autoridades competentes se demorasen en facilitar las autorizaciones precisas o no permitiesen o limitasen la actividad a desarrollar.

3.2.5.- Mantener el buen estado de la finca, y asumir los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza.

Desde el momento en que se formalice la cesión de uso, el Ayuntamiento de Gea de Albarracín quedará exento de cualquier responsabilidad en relación con las actividades que se realicen en el inmueble, o los daños materiales o personales que puedan derivarse de las mismas, que serán responsabilidad exclusiva de la Comarca de la Sierra de Albarracín.

#### **CUARTA.- MECANISMO DE SEGUIMIENTO.**

Para el seguimiento de lo establecido en el presente Convenio y para dirimir las posibles diferencias de interpretación en el momento de su aplicación o resolución se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes, el Presidente de la Comarca y el Alcalde del Ayuntamiento o representantes en quienes deleguen.

Esta Comisión de Seguimiento podrá ser asistida por los Técnicos que cualquiera de las partes considere oportuno.

#### **QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

La modificación del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

#### **SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA.**

El plazo de vigencia del presente Convenio será de cuatro (4) años desde su firma, prorrogables previo acuerdo por escrito de las partes, con una duración máxima de veinte (20) años.

Finalizado el período de vigencia (prórrogas incluidas), las partes se comprometen a valorar su renovación mediante un nuevo Convenio, mientras continúe la actividad que justifica su celebración, en el que se detallaran los nuevos compromisos adquiridos por ambas entidades, así como las posibles variaciones respecto de los existentes.





### **SÉPTIMA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del mismo, deberán solventarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Cuarta.

### **OCTAVA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio podrá dar lugar a una indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la Legislación vigente.

El incumplimiento de la finalidad que justifica la cesión del uso de la parcela conllevará la reversión del bien a la entidad cedente.

Por su parte, el cedente responderá de los perjuicios causados al cesionario por los vicios del bien de los que era consciente y no comunicó.

### **NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Intentado sin éxito el acuerdo entre las partes, competará al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel conocer en única instancia de los Recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### **DÉCIMA.- ENTRADA EN VIGOR.**

El presente Convenio entrará en vigor desde la firma de las partes.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por ambas partes.>>

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Alcalde, D. Santiago Rodríguez Gracia, a la firma del Convenio transcrito, así como todos aquellos documentos que sean necesarios para la efectiva suscripción del mismo.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Comarca de la Sierra de Albarracín, a los efectos oportunos.

### **5.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2021.**

Visto el Expediente tramitado de aprobación de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio de 2021, integrante de los siguientes Antecedentes:





DOCUMENTO	FECHA
PROVIDENCIA ALCALDÍA	12 - MAYO - 2022
INFORME DE INTERVENCIÓN	12 - MAYO - 2022
DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS	12 - MAYO - 2022
ANUNCIO EXPOSICIÓN AL PÚBLICO "BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL" NÚM. 92, ANUNCIO NÚM. 2022-1717	17 - MAYO - 2022
CERTIFICADO RESULTADO EXPOSICIÓN PÚBLICA – NO ALEGACIONES	08 – JUNIO - 2022

Considerando que:

**PRIMERO.-** Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.-** Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

**TERCERO.-** Sometida a información pública por espacio de quince (15) días hábiles, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Gea de Albarracín correspondiente al Ejercicio 2021.

**SEGUNDO.-** Conforme al artículo 212.5 del mencionado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

**TERCERO.-** Que el procedimiento de aprobación de la Cuenta General se ajusta a lo regulado en el artículo 212 del mencionado Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **6.- Señalamiento de dos días festivos de ámbito local para el ejercicio 2023.**

Visto el escrito recibido desde la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, del Gobierno de Aragón, de 10 de junio de 2022, Registro Entrada 2022-E-RC-668, por el que solicita de este Ayuntamiento el señalamiento de dos días festivos de carácter local, para el ejercicio 2023.

Visto que dichas fechas deben comunicarse antes del 30 de septiembre del presente año 2022.





Debatido el asunto, y sometido a votación, el Pleno, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros presentes, adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Señalar como fiestas laborables retribuidas, no recuperables e inhábiles para el ejercicio 2023 en Gea de Albarracín, las siguientes:

15 de mayo de 2023, lunes, San Isidro.

21 de agosto de 2023, lunes, en sustitución del día de San Bernardo, por coincidir en domingo.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo de Teruel, Dirección General de Trabajo, Autónomos y Economía Social, del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.- Aprobación, si procede, del Programa de Fiestas Patronales a celebrar durante los días 19 al 24 de agosto de 2022.**

El Sr. Alcalde pone de manifiesto el Programa de Fiestas Patronales en honor a San Bernardo, a celebrar entre los días 19 y 24 de agosto de 2022, el cual le ha sido trasladado por la Asociación Cultural "El Novillo".

El Sr. Alcalde informa que el Ayuntamiento tramitará la gestión de los festejos taurinos, y de las orquestas y discomóviles, si bien el resto de eventos serán organizados por la Asociación Cultural "El Novillo".

El Programa de Fiestas es el siguiente:

**VIERNES, 19 DE AGOSTO DE 2022.**

18:00 A 20:00 - TORO MECÁNICO

20:00 A 22:00 - TARDEO Y CONCURSO DE CHINOS

00:00 - MACRODISCOMÓVIL

**SÁBADO, 20 DE AGOSTO DE 2022.**

12:00 - MISA

13:30 - VINO ESPAÑOL

18:00 - ANIMACIÓN INFANTIL Y DISFRACES NIÑOS

21:00 - PROCESIÓN

00:00 - ORQUESTA Y DISCOMÓVIL

**DOMINGO, 21 DE AGOSTO DE 2022.**

12:00 - MISA

13:30 - COMIDA

16:00 - CONCURSOS

19:00 A 21:00 – GRUPO FLAMENCO

00:00 - TORO EMBOLADO

01:00 - CONCURSO DE MIRRA





01:00 - DISCOMÓVIL

**LUNES, 22 DE AGOSTO DE 2022.**

08:00 - CHARANGA  
10:00 - ENCIERRO  
17:30 – CLASE PRÁCTICA ESCUELA TAURINA  
20:00 – ORQUESTA (ANIMACIONES)  
00:00 – TORO EMBOLADO  
01:00 A 04:00 – ORQUESTA  
04:00 - DISCOMÓVIL

**MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2022.**

08:00 - CHARANGA  
10:00 - ENCIERRO  
17:30 – SUELTA DE RESES, DISFRACES Y MERIENDA  
19:00 - MÚSICA EN LA PLAZA  
23:00 A 23:59 - TORO EMBOLADO  
00:00 A 01:00 - ORQUESTA

**MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2022.**

10:00 - MISA  
11:00 A 14:00 - PARQUE INFANTIL  
16:00 A 18:00 - PARQUE INFANTIL  
21:00 - REPARTO DE CENA  
00:00 A 05:00 - ORQUESTA Y MÚSICA

Visto el transcrito Programa de Fiestas Patronales en honor a San Bernardo 2022, y sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento de Gea de Albarracín, con la presencia de los siete miembros que de derecho lo componen, por unanimidad de todos ellos, adopta el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa de Fiestas Patronales en honor a San Bernardo 2022, según ha quedado transcrito.

**SEGUNDO.-** Aprobar la organización de los siguientes Festejos Taurinos, debiéndose tramitar ante la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel, la correspondiente autorización, según lo dispuesto en el Decreto 226/2001, de 18 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares:

**DOMINGO, 21 DE AGOSTO DE 2022.**

00:00 - TORO EMBOLADO

**LUNES, 22 DE AGOSTO DE 2022.**

10:00 - ENCIERRO  
17:30 - CLASE PRÁCTICA ESCUELA TAURINA







00:00 – TORO EMBOLADO

**MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2022.**

10:00 - ENCIERRO

17:30 – SUELTA DE RESES

23:00 A 23:59 - TORO EMBOLADO

**8.- Mociones.**

No se presentaron.

**9.- Ruegos y Preguntas.**

**9.1** D. Luis Enrique Cobos Vicente pregunta en qué estado se encuentra el expediente de obras relativo a la “Sustitución parcial de la cubierta de la ermita San Roque”.

El Sr. Alcalde indica que se ha remitido Invitación/Consulta a tres empresas C Y P EGIDO Y SÁNCHEZ, S.L., CONSTRUCCIONES VILLA CELLA, S.L. y LUIS MANUEL VICENTE VICENTE, teniendo plazo para presentar Proposición hasta el día 3 de agosto de 2022.

**9.2** D. José Jesús Artigot Martínez manifiesta que el último fin de semana de agosto, del 26 al 29 de agosto, dentro del Programa Mujer y Deporte de la Federación Española de Orientación y con el apoyo de los Programas Mujer y Deporte del Consejo Superior de Deportes, se organizan unas Jornadas de Orientación en Verano para la promoción de este deporte entre mujeres, que tendrán lugar entre la Sierra de Albarracín y Teruel; por ello, se ha comentado si el Ayuntamiento de Gea de Albarracín podría colaborar autorizando el acceso a la piscina municipal y realizando una visita guiada al Acueducto Romano de las personas participantes la mañana del domingo, día 28 de agosto.

El Sr. Alcalde manifiesta que se considera adecuado y conforme que el Ayuntamiento de Gea de Albarracín participe en las referidas Jornadas de la manera indicada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la Sesión, siendo las veintiuna horas y treinta y un minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado la presente Acta.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

